

Radicado No. 17669241

Popayán, 08/11/2024

Señor/a

ROMIR CAMILDE

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: DIR VDA SANTA LUCIA

Celular: 3107334181

Cédula: 4760121

Producto: 646657752 - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número **17669241** del 09 de octubre del 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Romir:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **17669241** expedido el día 30 de octubre de 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **17669241** del 30 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: DARP

Solicitud: **17669241**

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 17669241

PETICIONARIO: ROMIR CAMILDE

PRODUCTO: 646657752

**DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA SANTA LUCIA -646657752 _227263, VE-SANTA LUCIA,
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA**

TELÉFONO: 3107334181

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 09-10-2024 13:35

CÉDULA: 4760121

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN

ANEXOS:

**SOLICITUD: CLIENTE RECLAMA POR EL COBRO
PROMEDIO DE LA FACTURA 10/2024**

FECHA DE RESPUESTA: 30-10-2024

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según soporte del 03/10/2024, se evidencia que no es posible tomar de lectura (EVENTO FUERZA MAYOR), según lo dispone la cláusula 41 del CCU: los equipos de medida deberán ser localizados en zonas de fácil acceso para su revisión, mantenimiento y lectura, de conformidad con las normas técnicas establecidas por CEO o en su defecto por la norma técnica colombiana (ICONTEC) aplicable, por lo tanto se ratifica el valor de la factura liquidada con un consumo estimado. Lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994: "La medición del consumo, y el precio en el contrato Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
YEIMY YOHANA ROSERO

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

ASESOR EXPERIENCIA AL CLIENTE ATENCION

PRESENCIAL

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

